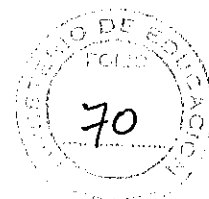


*Ministerio de Educación*RESOLUCION N° 101

BUENOS AIRES, 21 DIC 2011

VISTO el expediente N° 0051036/10 del registro de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN AGRARIAS según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 6031/97, N° 1972/07 y N° 4967/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria
Gr. legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº

1011



Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN AGRARIAS, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN AGRARIAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Agronomía con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y

SW

7

*Ministerio de Educación*

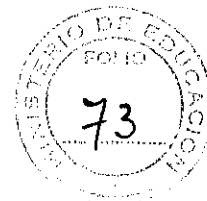
condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

su, ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RP

T RESOLUCION N° 101

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 101**ANEXO I**

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN AGRARIAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía.

- Formular proyectos de inversión y estudios de factibilidad financiera en organizaciones públicas y privadas relacionadas con el sector agropecuario y agroindustrial.
- Diseñar y conducir procesos de logística y comercialización de bienes y servicios del sector agropecuario y agroindustrial.
- Diseñar proyectos, programas y planes de negocio agropecuario.
- Participar en el proceso de elaboración de políticas socioeconómicas para el sector agropecuario en instituciones públicas.
- Analizar y evaluar los impactos de las políticas públicas en el sector agropecuario.
- Coordinar proyectos comunitarios rurales.
- Participar en el diseño, control y gestión de programas de desarrollo rural.
- Realizar evaluaciones económicas de impacto ambiental.
- Participar en la determinación del tamaño óptimo de la empresa agropecuaria.
- Realizar estudios sobre empresas agropecuarias determinando el grado de eficiencia económica y rentabilidad.
- Diseñar, gestionar y evaluar programas de créditos y otras formas de financiamiento agropecuario.
- Asesorar en el planeamiento, organización y gestión de empresas agrarias.
- Realizar análisis de mercados agrarios y agroindustriales.
- Participar en el diagnóstico de competitividad de cadenas agroindustriales.
- Participar en el diseño de modelos económicos para el área agropecuaria.
- Participar en estudios y proyectos de promoción agropecuaria y agroindustrial en sus aspectos económicos.
- Participar en toda otra cuestión relacionada con la economía agraria, rural y agroindustrial con referencia a las funciones que le son propias sin perjuicio de la actuación de graduados de otras disciplinas en las áreas de su competencia.

sw. ABD.



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº **101**



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía

TÍTULO: LICENCIADO EN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN AGRARIAS

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignaturas	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	-------------	-----------------------	---------------------	------------------

Todas las asignaturas son cuatrimestrales

01	Análisis Matemático I	6	96	
02	Economía I	4	64	
03	Sociología	4	64	
04	Biología	6	96	
05	Álgebra	4	64	
06	Historia Económica Social General	4	64	
07	Microeconomía	4	64	1-2
08	Administración General	4	64	-
09	Macroeconomía	6	96	1-2
10	Ecología de los Ecosistemas	3	48	4
11	Introducción a los Sistemas Productivos	6	96	4
12	Estadística	6	96	1-5
13	Inglés	2	32	-
14	Introducción a la Informática	2	32	-
15	Producción Vegetal	6	96	11
16	Geografía Económica	6	96	6
17	Macroeconomía y Política Económica	3	48	9-11
18	Aplicaciones de la Genética	4	64	4
19	Sistemas de Producción Animal I	4	64	11-18
20	Sistemas de Producción de Cultivos	6	96	15-18
21	Sociología Agraria	3	48	3-8-16
22	Costos Agrarios y Análisis de Proyectos	4	64	7
23	Econometría	4	64	-
24	Economía de los Recursos Naturales y Sustentabilidad	3	48	10-17-22
25	Sistemas de Producción Animal II	4	64	19
26	Economía de la Producción y Complejo Agroindustrial	3	48	19-20-22
27	Administración de la Empresa Agropecuaria	4	64	20-22-25

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº

101



Cód.	Asignaturas	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
28	Comercio Interno y Externo de Productos Agropecuarios	3	48	17-19-20
29	Política Agraria	3	48	9-17
30	Tributación y Legislación Agraria	4	64	21-22
31	Asignaturas Electivas	16	256	-
32	Ciclo de Intensificación	17	272	-
-	Ajuste Calendario *	-	80	-

* Este ítem se incorpora debido a que el calendario de clases de la LEAA comprende 17 semana de clase y para favorecer el recuento de créditos de cada asignatura se optó por valores enteros, sumándose las diferencias en este apartado.

OTROS REQUISITOS:

- Aprobar Trabajo de Intensificación o Tesina

CARGA HORARIA TOTAL: 2.608 HORAS

Materias Optativas

Asignaturas	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
Investigación Operativa	3	48
Formulación y Evaluación Proyectos	4	64
Elementos para la Evaluación Económica de los Suelos	3	48
Desarrollo Agrícola	3	48
Sociología de las Organizaciones Agroalimentarias	3	48
Clima y Economía	3	48
Teoría Contable	6	96
Gestión y Costos	6	96
Sociología de la Organización	4	64
Estructura Económica Argentina	2	32

su,

ABD.

[Firma manuscrita]